



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



USHUAIA, 07 ENE. 2026

VISTO: la Carta Orgánica Municipal, la Resolución Plenaria SGM N° 009/2014 y la Ordenanza Municipal N° 3455 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el inciso 15 del artículo 204 de la Carta Orgánica Municipal, le otorgó a la Sindicatura General Municipal la facultad de dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento.

Que del inciso a) del apartado 4, del artículo 25 de la Ordenanza Municipal N° 3455, se desprende la facultad de esta Sindicatura de designar, promover y remover a su personal, de conformidad a los sistemas establecidos en el reglamento interno.

Que el cumplimiento de las facultades aludidas, se vio plasmado en el dictado de la Resolución Plenaria SGM N° 09/2014, por medio de la cual se aprobó el Reglamento Interno.

Que en el artículo 19 del Reglamento aludido se encuentra contemplado el cargo de Asesoría Jurídica de la Vocalía Legal de este Organismo de Control.

Que mediante Resolución Plenaria SiGMU N° 001/2026, se dejaron sin efecto las designaciones de los funcionarios y funcionarias que integraban el gabinete de este Órgano de Control.

Que en consecuencia y a fin de garantizar un adecuado funcionamiento de la institución deviene necesario cubrir la vacancia del cargo de Asesor Jurídico designando a su responsable.

Que en Reunión Plenaria celebrada en fecha siete (7) de enero del corriente, los miembros acuerdan cubrir el cargo y designar como Asesor Jurídico de la

///.2...



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



///.2...

Vocalía Legal de la Sindicatura General Municipal, a la Dr. Pablo Nicolás VILLANEDA, D.N.I. N° 34.362.932, por reunir las condiciones de profesionalidad, experiencia laboral e idoneidad necesarias para el mismo.

Que conforme Resolución Plenaria SiGMU N° 74/2025 se estableció el periodo de feria de verano 2025-2026 de la Sindicatura General Municipal, a partir del día dieciocho (18) de diciembre de 2025 y hasta el día treinta (30) de enero de 2026, ambas fechas inclusive, por lo que se declararon inhábiles los días comprendidos dentro del periodo de feria, correspondiendo en consecuencia, habilitar la misma a los fines de la emisión de la presente.

Que reunido el quorum necesario, los suscriptos se encuentran facultados para la emisión del presente acto administrativo, en función de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza Municipal N° 3455 y su modificatoria.

Por ello:

#### LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- HABILITAR feria administrativa dispuesta mediante Resolución Plenaria SiGMU N° 74/2025, a los efectos de la emisión del presente acto administrativo. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR en el cargo de Asesor Jurídico de la Vocalía Legal de la Sindicatura General Municipal, al Dr. Pablo Nicolás VILLANEDA, D.N.I. N° 34.362.932, a partir de la emisión de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR a las partidas presupuestarias correspondientes el

///.3...



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



///.3...

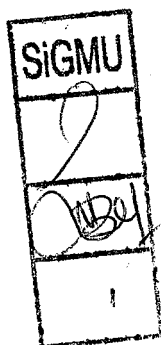
gasto que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR al interesado, con copia certificada de la presente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal.

Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN PLENARIA SIGMU N° 05 /2026.-**



Ing. Martín GESSAGA  
Vocal Técnico  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

CP Manna M. IGLESIAS  
Vocal  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

Dr. Hugo Gastón MARTINCO  
Presidente  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia